

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÍS.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las diez horas con trece minutos del día seis de octubre de dos mil dieciséis, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente licenciado **Juan Carlos López Aceves** dio inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria** de este órgano colegiado; acto seguido, instruyó al Secretario Ejecutivo licenciado **Andrés González Galván** para proceder a pasar la lista de asistencia, corroborándose la presencia de la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, del Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena** y del Comisionado Presidente **Juan Carlos López Aceves**.

Una vez verificada la existencia del Quórum legal, el **Comisionado Presidente** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e Instruyó al **Secretario Ejecutivo** a dar lectura del Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

Punto Número Uno: Inicio de la Sesión.

Punto Número Dos: Lista de Asistencia.

Punto Número Tres: Declaratoria del Quórum Legal.

Punto Número Cuatro: Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Punto Número Cinco: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/108/2016/RST.

Punto Número Seis: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión RR/077/2016/JCLA.

Punto Número Siete: Clausura de la Sesión.

Una vez que se dio a conocer el contenido del Orden del Día conforme al artículo 56 del Reglamento Interior del Instituto, el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados, siendo aprobado por unanimidad de votos.

El titular de la Secretaría Ejecutiva, licenciado **Andrés González Galván**, dio paso a la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/108/2016/RST. **Y Se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/108/2016/RST.**

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño** expresó que el particular presentó solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante la Secretaria de Salud de Tamaulipas, donde requirió saber el tabulador de sueldos de los mandos medios y mandos superiores y de todo el personal de confianza con los que trabaja la Secretaria de Salud del Estado de Tamaulipas, correspondiente a los años dos mil once, dos mil doce, dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil dieciséis.

Manifestó que, transcurrido el término que se contempla para dar contestación a una solicitud de información, el particular no tuvo conocimiento de notificación o respuesta alguna por parte de la Unidad de Información Pública de la autoridad responsable, por lo cual acudió ante este organismo garante para interponer Recurso de Revisión.

Mencionó que, transcurrido el término de veinte días hábiles para dar contestación a una solicitud de información, sin respuesta alguna, interpuso por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia Recurso de Revisión, informó que en base al acuerdo ap/10/04/07/16 dictado por nuestro pleno, se dio conocimiento que la Plataforma Nacional de Transparencia, presentaba fallas técnicas en su funcionamiento, y se determinó que los Recurso de Revisión que había sido interpuestos, se tramitarían por la vía convencional, hasta en tanto los ajustes del sistema en mención quedaran resueltos, con fin de garantizar a los particulares la protección de su derecho de acceso a la Información.

Informó que, admitido el medio de impugnación se declaró abierto el periodo de alegatos, donde la autoridad señalada como responsable rindió alegatos, haciendo llegar a este Instituto oficio que, manifestó haber dado contestación a la solicitud de información, mediante el sistema de solicitudes de acceso a la información del Estado de Tamaulipas, anexó las documentales correspondientes que comprueban su dicho, del seis de septiembre del presente año,

Comunicó que, se procedió a determinar el agravio donde el particular se duele de la falta de respuesta a su solicitud de información ante la Secretaría de Salud de Tamaulipas y por su parte, la autoridad señalada como responsable, en sus alegatos ante este Instituto, indicó haber dado respuesta a la solicitud de información presentada por el particular a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Expresó que, quienes lo resolvieron observaron que la autoridad recurrida respetó el derecho humano de acceso a la información, al haber atendido la solicitud de información, e indicó que este Instituto estima infundado el agravio esgrimido por el recurrente y se confirma la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia del ente señalado responsable.

Terminada la parte de exposición del ponente, el Secretario Ejecutivo **Andrés González Galván** comunicó al **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** que se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/108/2016/RST.

Como siguiente punto de la Orden del Día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/077/2016/JCLA. **Y se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/077/2016/JCLA.**

En uso de la palabra el **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** comunicó que el recurrente manifestó solicitud de información al Instituto Electoral de Tamaulipas, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en contra del Partido Revolución Democrática, donde requirió la declaración fiscal completa, o en su caso información detallada de ingresos y egresos derivados del financiamiento público y privado, del partido de la revolución democrática en el estado financiamiento público y privado, del partido de la revolución democrática en el estado de Tamaulipas en el ejercicio fiscal 2015, en el que solicito se incluyeran los comprobantes fiscales digitales y dictamen de dichos gastos que el órgano fiscalizador de la autoridad electoral realizo al respecto, de igual forma solicitó la declaración fiscal, el financiamiento público y privado, de los gastos de campaña de los distrito 1 al 8 del Estado de Tamaulipas de los candidatos del partido de la revolución democrática de la elección electoral para diputados de mayoría relativa y los que realizaran los candidatos a diputados de representación proporcional Dos Mil Catorce Al Dos Mil Quince, así como lista de proveedores, y comprobantes fiscales digitales de dichas erogaciones, los repacs y cualquier documentación anexas de los gastos realizados por los organismos de fiscalización del instituto Nacional Electoral.

Informó que, el particular acudió ante este organismo garante a fin de interponer Recurso de Revisión, de tal forma que con el tiempo y el plazo correspondiente se declaró abierto el periodo de alegatos a fin de que las partes manifestaran lo que a su derecho conviniera, por lo que manifestó que este organismo garante confirmó el dicho del Instituto Electoral de Tamaulipas a través del dictamen emitido en diez de agosto del presente año, por la Unidad de Informática de este Instituto, por lo que el presente medio de impugnación fue redirigido en contra del Partido Revolución Democrática, quien, aparecía como el sujeto obligado ante el cual se formuló la solicitud reclamada.

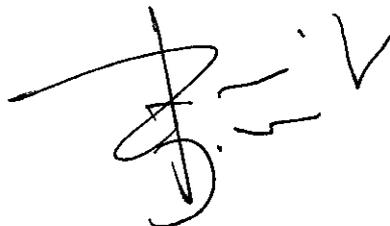
Se comunicó que, se destacó causa de sobreseimiento por improcedencia que motivo desechar el Recurso de Revisión interpuesto, donde el recurrente señaló al Instituto Electoral de Tamaulipas como la autoridad responsable, informó que fue evidente que el agravio expresado fue dirigido al Instituto Electoral de Tamaulipas, y en nada se relacionaron a las facultades que tuvo el Partido Revolución Democrática.

Expresó que, se estimó innecesario continuar con el estudio del medio de impugnación e informó que, en la parte resolutive de este fallo, se declaró el sobreseimiento del presente recurso de revisión y declaró que se dejaron a salvo los derechos del recurrente para los hiciera valer de la forma que legalmente.

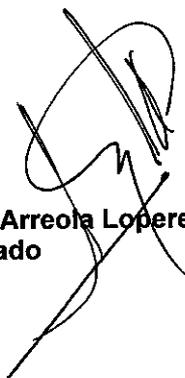
Terminada la parte de exposición del ponente, el Secretario Ejecutivo **Andrés González Galván** comunicó al **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** que se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/077/2016/JCLA.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo **Licenciado Andrés González Galván** informó al Comisionado Presidente que se habían agotado los asuntos del Orden del Día.

Por tanto, el **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** expresó que no existiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas con cinco minutos se declaró clausurada la presente Sesión Pública Extraordinaria.



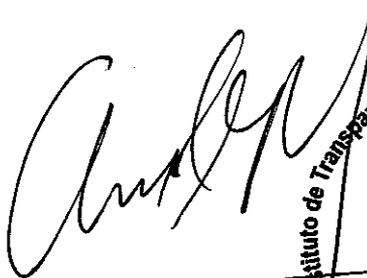
Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado Presidente



Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado



Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada



Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo



HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA EL VEINTIOCHO DE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN VICTORIA, TAMAULIPAS, EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y APROBADA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.